

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Verbal – Regulación cánones de arrendamiento
[Cuaderno principal]
Rad. Nro. 11001310302420180008900

En atención a las documentales que preceden, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: El informe de depósitos judiciales que precede¹, agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para todos los fines a los que haya lugar.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció respecto de los pagos realizados por la demandada, para efectos del cumplimiento de la sentencia proferida el 13 de septiembre de 2021 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C., quien presentó la liquidación del saldo de los cánones de arrendamiento adeudados por la pasiva, de la cual se corrió traslado a su contraparte de la forma dispuesta en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022 otrora Decreto 806 de 2020, sin que se presentará controversia alguna al respecto².

No obstante lo anterior, y en aras de imprimir legalidad a la decisión sobre la entrega de dineros a la parte demandante, y dar trámite al cumplimiento de la sentencia, se realiza la liquidación correspondiente tomando como base lo ordenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. en la sentencia aludida, así como los valores informados por el actor tanto en la demanda como en la liquidación por éste allegada respecto de los pagos realizados por la demandada por concepto de cánones de arrendamiento, ya que ello no fue discutido por la pasiva; la cual se plasma a continuación:

Anualidad	periodo	Valor Canon	Año IPC	IPC	Valor Incremento (Canon actual x Ipc año anterior)	Total Canon Actualizado (canon anterior+Incremento)	Valor pagado por el demandado	Saldo por pagar
2017	Agosto	\$ 38.437.404,00	N/A	N/A	N/A	\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.245,00	\$ 16.437.159,00
2017	Septiembre	\$ 38.437.404,00	VIGENCIA 2017 - 2018			\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2017	Octubre	\$ 38.437.404,00				\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2017	Noviembre	\$ 38.437.404,00				\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2017	Diciembre	\$ 38.437.404,00				\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2018	Enero	\$ 38.437.404,00				\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2018	Febrero	\$ 38.437.404,00				\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2018	Marzo	\$ 38.437.404,00				\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2018	Abril	\$ 38.437.404,00				\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2018	Mayo	\$ 38.437.404,00				\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2018	Junio	\$ 38.437.404,00				\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2018	Julio	\$ 38.437.404,00				\$ 38.437.404,00	\$ 22.000.045,00	\$ 16.437.159,00
2018	Agosto	\$ 38.437.404,00				2017	4,09%	\$ 1.572.089,82
2018	Septiembre	\$ 40.009.493,82	VIGENCIA 2018 - 2019			\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82
2018	Octubre	\$ 40.009.493,82				\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82
2018	Noviembre	\$ 40.009.493,82				\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82

¹ Doc. 0024 "InformeTítulos.01.04.08.pdf."

² Docs. 0004 "CorreoSolicitudLiquidaciónEntregaTítulos.03.09.11.pdf" y 0019 "CumplimientoDte.05.28.06.pdf".

2018	Diciembre	\$ 40.009.493,82				\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82
2019	Enero	\$ 40.009.493,82				\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82
2019	Febrero	\$ 40.009.493,82				\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82
2019	Marzo	\$ 40.009.493,82				\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82
2019	Abril	\$ 40.009.493,82				\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82
2019	Mayo	\$ 40.009.493,82				\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82
2019	Junio	\$ 40.009.493,82				\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82
2019	Julio	\$ 40.009.493,82				\$ 40.009.493,82	\$ 22.900.055,00	\$ 17.109.438,82
2019	Agosto	\$ 40.009.493,82	2018	3,18%	\$ 1.272.301,90	\$ 41.281.795,72	\$ 23.628.277,00	\$ 17.653.518,72
2019	Septiembre	\$ 41.281.795,72	VIGENCIA 2019 - 2020			\$ 41.281.795,72	\$ 23.628.277,00	\$ 17.653.518,72
2019	Octubre	\$ 41.281.795,72				\$ 41.281.795,72	\$ 23.628.277,00	\$ 17.653.518,72
2019	Noviembre	\$ 41.281.795,72				\$ 41.281.795,72	\$ 23.628.277,00	\$ 17.653.518,72
2019	Diciembre	\$ 41.281.795,72				\$ 41.281.795,72	\$ 23.628.277,00	\$ 17.653.518,72
2020	Enero	\$ 41.281.795,72				\$ 41.281.795,72	\$ 23.628.277,00	\$ 17.653.518,72
2020	Febrero (10 días)	\$ 41.281.795,72				\$ 13.760.598,57	\$ 7.876.092,00	\$ 5.884.506,57
TOTAL SALDO POR PAGAR DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO								\$ 514.364.792,73

TERCERO: En consecuencia de lo anterior, y atendiendo a lo solicitado por la parte demandante³, por secretaría HÁGASE ENTREGA de la suma de **\$514.364.792,73** consignada a órdenes de esta sede judicial a favor de Josué Gómez López.

CUARTO: Teniendo en cuenta lo solicitado por la perito Doris del Rocío Munar Cadena⁴, la constancia de transferencia realizada el 25 de octubre de 2021 allegada por el demandante⁵ y que la parte demandada acreditó el pago de la proporción que le corresponde respecto de los honorarios señalados en favor de la misma⁶, por secretaría HÁGASE ENTREGA a Doris del Rocío Munar Cadena, del título judicial constituido a favor del proceso el 19 de abril de 2022 por la suma de \$450.000 e identificado con el número de depósito 400100008430949.

QUINTO: Finalmente, se requiere nuevamente a secretaría para que realice la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

³ Docs. 0004 "CorreoSolicitudLiquidaciónEntregaTítulos.03.09.11.pdf", 0010 "SolicitudCeleridad.02.02.03.pdf", 0017 "ImpulsoProcesal.01.22.06.pdf." 0021 "SolicitudImpulso.02.18.07.pdf."

⁴ Doc.0008SolicitudHonorariosPerito.03.21.02.

⁵ Doc. 0019CumplimientoDte.05.28.06. pág. 5

⁶ Doc. 0014PagoHonorarios.03.21.04., 0020 "AcreditanPago.04.05.07.pdf" y 0023SoporteDeposito.04.21.07.